



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988E038220024

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E038220024, PARA LA PRESTACIÓN DEL "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2023" (TAMAULIPAS), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA BAXTER, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. DAVID RODRIGO GONZÁLEZ VENEGAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado de la Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E38-2022, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por un monto mínimo de \$15,817,406.40 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 40/100 M.N.), en moneda nacional y un monto máximo de \$39,543,516.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), en moneda nacional.

II.- En la Cláusula QUINTA. - MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060318 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000299997-2023,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E038220024

de fecha **14 de septiembre de 2023**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 2901072700/325/2023 de fecha 17 de agosto de 2023, el Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas adscrito al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tamaulipas de "**EL INSTITUTO**", solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para ampliar el 20% del monto mínimo y máximo del contrato, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 43.ADQ.CONTRATOS/579/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, recibido el 13 del mismo mes y año, el Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas adscrito al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tamaulipas, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento, de manera específica en la cláusula correspondiente para ampliar el 20% del monto mínimo y máximo del contrato, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/011804 de fecha 15 de diciembre de 2023, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas adscrito al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tamaulipas, y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de ampliar el 20% del monto mínimo y máximo del contrato.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- El **C. DAVID RODRIGO GONZÁLEZ VENEGAS**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 117,112 de fecha 21 de junio de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Notario Público número 153 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988E038220024

II.2.- Con escrito de fecha 18 de agosto de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación en un 20% (veinte por ciento) del monto mínimo y máximo del contrato, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) del monto mínimo y máximo del contrato, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la **Cláusula Segunda** del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$18,980,887.68 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.)**, en moneda nacional y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$47,452,219.20 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 20/100 M.N.)**, en moneda nacional, el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, en moneda nacional.

SEGUNDA. - **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988E038220024

contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **Sexta** del contrato primigenio.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA. - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de diciembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
BAXTER, S.A. DE C.V.
R.F.C. BAX871207MN3

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. DAVID RODRIGO GONZÁLEZ VENEGAS
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988E038220024

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

[Handwritten signature]
C. ANTONIO TORRES MORALES

Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en
Tamaulipas

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[Handwritten signature]
RRSR/HRJ/JMLM/MARS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988E038220024

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

[Faint, illegible handwritten text]

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000290997-2023

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPCA

Fecha Impresión: 14/09/2023 Fecha Validación: 14/09/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 21,835,004.00
Cuenta: 42000318 Partida presupuestaria: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

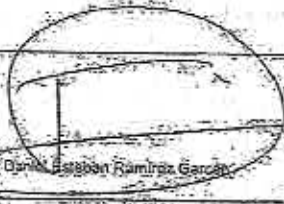
Compromiso Mensual (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	21,835.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millonium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10-06 la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 21,835,004.00
VEINTYUN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTAY CINCO MIL CUATRO PESOS 00/100 MN.


 Miro Daniel Esteban Ramirez Garcia
 Autorizó
 Coord. Tec. de Admon. del Gasto de Bienes y Servicios

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DELEGACIÓN REGIONAL TAMAULIPAS
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No2901072700/325/2023

Ciudad Victoria, Tamps. A 17 de Agosto del 2023

C. Martha Guadalupe Arrambide Torres
Representante Legal
Baxter S.A de C.V.

Ing. Jorge Guadalupe Rodríguez Ochoa
Enc. de la Jefatura de Departamento de Adquisiciones

En virtud de que se tiene celebrado el contrato número **988E038220024** con la empresa **Baxter S.A. de C.V.** relacionado con la Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **AA-0500VR988-E38-2022**, para la contratación del Programa de **Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (DPCA)** para Pacientes **PREVALENTES 2023 (TAMAULIPAS)**, mismo que ampara una vigencia **al 31 de Diciembre del 2023** por la cantidad mínima de **\$15,817,406.40** (Quince millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos seis pesos 40/100 M.N.) y por la cantidad máxima de **\$39,543,516.00** (treinta y nueve millones quinientos cuarenta y tres mil quinientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) al respecto se solicita lo siguiente con la finalidad de Garantizar la Continuidad de los Servicios:

En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en su Reglamento solicito a usted su apoyo a fin de **ACEPTAR** convenio modificatorio consistente en los siguientes términos, mediante la presente solicitud de sostenimiento de precio bajo los términos, condiciones, especificaciones técnicas, características, calidad incluyendo el precio actual del contrato arriba mencionado el cual corresponde a **\$55.05**.

Modificación de la "CLÁUSULA SEGUNDA": IMPORTE DEL CONTRATO 988E038220024: El Importe del Contrato es por la cantidad mínima de **\$15,817,406.40** (Quince millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos seis pesos 40/100 M.N.) y por la cantidad máxima de **\$39,543,516.00** (treinta y nueve millones quinientos cuarenta y tres mil quinientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), mismas que no generan IVA, debiendo quedar de la siguiente manera: Cantidad mínima de: **\$18,980,887.68** (dieciocho millones novecientos ochenta mil ochocientos ochenta y siete pesos 68/100 M.N.) y por la cantidad máxima de **\$47,452,219.20** (cuarenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos diecinueve pesos 20/100 M.N.) mismas que no generan IVA, correspondiente al incremento del 20% al monto máximo del contrato.

	Importe Mínimo del Contrato	Importe Máximo del Contrato	Importe Mínimo de la Ampliación	Importe Máximo de la Ampliación	Importe Mínimo del Contrato con Ampliación	Importe Máximo del Contrato con Ampliación
(DPCA PREV)						
(TAMAULIPAS)	\$15,817,406.40	\$39,543,516.00	\$3,163,481.28	\$7,908,703.20	\$18,980,887.68	\$47,452,219.20

Sin otro particular y esperando una respuesta, envíe a usted un cordial saludo.

Atentamente

Administrador del Contrato

(Handwritten signature)

DR. ANTONIO TORRES MORALES
Enc. Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en
el Órgano de Operaciones Administrativas
Desconcentrada en Tamaulipas.

Baxter

BAXTER, S.A. DE C.V.
R.F.C. BAX 57167 6000
Procedente Banamix 111 4to piso
Del Chapultepec Morales
Delegación Miguel Alemán
11570 México, D.F.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Paseo de la Reforma No. 474, Macanilla Oriente, Col. Juárez, Alameda Cuauhtémoc, C. P. 06200, Ciudad de México.
T-L 55 5438 2700; Ext. 10999, 10029. www.imss.gob.mx



SIN TEXTO

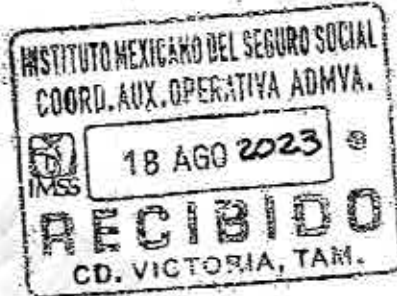
Baxter

Baxter, S.A. de C.V. Tel: 01 (55) 91265000
Presidente Masaryk 111 Piso 4to
Col. Polanco V Sección
Delegación Miguel Hidalgo,
C.P. 11560 México, D.F.
R.F.C. BAX-871207-MN3
www.baxter.com

Ciudad de México, a 18 de Agosto 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)
Delegación Estatal Tamaulipas.

DR ANTONIO TORRES MORALES
Enc. Jefe de la Jefatura de Servicios Administrativos
y Administrador del contrato 988E038220024
Presente.



ASUNTO: Solicitud de Aceptación ampliación de hasta el 20% al monto de contrato 988E038220024 para la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) PREVALENTES 2023 (Tamaulipas).

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para informarle que en relación con su solicitud de ampliar hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato y, correspondiente a la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes PREVALENTES 2023 (Tamaulipas) referidos en el contrato No. 988E038220024 que mi representada BAXTER, S.A. DE C.V. tiene suscrito con IMSS OOAD Tamaulipas; me permito comunicar a Ustedes que mi representada se encuentra en condiciones de:

ACEPTAR su solicitud al contrato No. 988E038220024 para la continuidad del servicio de Diálisis Peritoneal

Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes PREVALENTES 2023, tal como lo menciona el oficio No. 2901072700/325/2023 de fecha 17 de agosto del presente, manteniendo los términos y condiciones en el contrato que se hace mención, para continuar proporcionando el servicio de DPCA en los pacientes PREVALENTES suscritos en este programa.

Conforme a lo siguiente:

	Importe Mínimo del Contrato	Importe Máximo del Contrato	Importe Mínimo de la Ampliación	Importe Máximo de la Ampliación	Importe Mínimo del Contrato con Ampliación	Importe Máximo del Contrato con Ampliación
(DPCA PREV)						
(TAMAULIPAS)	\$15,817,406.40	\$39,543,516.00	\$3,163,481.28	\$7,908,703.20	\$18,980,887.68	\$47,452,219.20

De conformidad con los artículos 8 Constitucional y 16 fracción VII de la Ley Federal de Procedimiento, se solicita respetuosamente se indique a mi representada la fecha de firma del mismo, pues el contar oportunamente con el convenio debidamente formalizado es estrictamente necesario para que mi representada pueda proceder a realizar el suministro en la parte correspondiente a la ampliación, pues no contando con el mismo formalizado, solo se encontraría obligada a observar lo previsto en el contrato.

Sin otro en particular, agradezco el favor de su amable atención al presente, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Martha Guadalupe Arrambide Torres.
Representante Legal BAXTER S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

MUSEUM DE CA...

Oficio N° 299001050100/10.227/2023

Cd. Victoria, a 01 de diciembre del 2023.

Asunto: Administradores de contrato de los Servicios Médicos Indirectos

LIC. SUSANA GABRIELA NEGRON RODRIGUEZ

Encargada de la Coordinación de Servicios Médicos de Apoyo Presente

En virtud de que se tiene celebrado el contrato número 988E038220024 con la empresa Baxter S.A. de C.V., relacionado con la Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E38-2022, para la contratación de la Prestación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), para Pacientes Prevalentes 2023" (TAMAULIPAS), mismo que ampara una vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023

Con fundamento en los artículos 739 y 744 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos, así como en los numerales 5.3.75, 5.4.73 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el que suscribe ha designado como Administrador del Contrato al C. Antonio Torres Morales, quien se desempeña en el cargo de Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en este órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas de los siguientes servicios:

Datos del Administrador de contrato:

OOAD	NOMBRE	CARGO	RFC	FIRMA DE ACEPTACION DE LA DESIGNACION	DE LA
TAMAULIPAS	DR. ANTONIO TORRES MORALES	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	[REDACTED]	[SIGNATURE]	

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente,

Dr. Federico Hector Marin Martinez Titular del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas

Elaboro:

Lic. Arturo Roberto Espino Ruiz Coord. Aux. Operativo Administrativo

valido:

Dr. Antonio Torres Morales Enc. Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



SIN TEXTO



Cd. Victoria, Tam., a 05 de diciembre de 2023

Oficio No 43.ADQ.CONTRATOS /579 /2023

LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO.
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICION
DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Durango 291, Piso 4, Col. Roma Nte.
Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06500
Ciudad de México.



En virtud de que se tiene celebrado el contrato número **988E038220024** con la empresa **Baxter S.A. de C.V.**, relacionado con la Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **AA-050GYR988-E38-2022**, para la contratación de la Prestación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), para Pacientes Prevalentes 2023" (TAMAULIPAS), mismo que ampara una vigencia a partir del 1º de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de **\$15,817,406.40** (Quince millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos seis pesos 40/100 M.N.) y por la cantidad máxima de **\$39,543,516.00** (Treinta y nueve millones quinientos cuarenta y tres mil quinientos dieciséis pesos 00/100 M.N.); y con la finalidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio:

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicito a usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones, para que la División de Contratos elabore convenio modificatorio de ampliación del 20%, al presupuesto mínimo y máximo total del contrato **988E038220024**, no omito manifestar, que se cuenta con la anuencia del proveedor, el sostenimiento de precios bajo los términos, condiciones, especificaciones técnicas, características, calidad incluyendo el precio actual del instrumento jurídico en mención.

Modificación:

DICE:

"CLÁUSULA SEGUNDA" DE LOS MONTOS Y PRECIOS.- El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$15,817,406.40** (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 40/100 M.N.), en moneda nacional y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$39,543,516.00** (TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), en moneda nacional, el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, en moneda nacional.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBUATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2023"**

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación de bienes y servicios, los cuales se encuentran en la materia, su elaboración se llevó a cabo en la Oficina de Contratos de Bienes y Servicios y Equipamiento COAB Tamaulipas.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA

SIN TEXTO



(TAMAULIPAS), POR LO QUE "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

La tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) es 0% toda vez que el precio unitario corresponde al costo de la bolsa ofertada la cual se trata de medicamentos.

DEBE DECIR:

"CLÁUSULA SEGUNDA" DE LOS MONTOS Y PRECIOS.- El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$18,980,887.68** (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.), en moneda nacional y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$47,452,219.20** (CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 20/100 M.N.), en moneda nacional, el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, en moneda nacional.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBUATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2023" (TAMAULIPAS), POR LO QUE "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.**

La tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) es 0% toda vez que el precio unitario corresponde al costo de la bolsa ofertada la cual se trata de medicamentos.

Incremento del 20% al monto mínimo y máximo del contrato.

JUSTIFICACIÓN

Lo anterior para que este Órgano de Operación Administrativa Regional Tamaulipas, se encuentre en condiciones de garantizar la continuidad del servicio, ya que se agotó el presupuesto máximo autorizado del contrato referido.

Adjunto la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia del proveedor Baxter, S.A. de C.V.
- Respuesta del proveedor Baxter, S.A. de C.V.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y los procedimientos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración le llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento DOD Tamaulipas.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTU

- Certificado de disponibilidad presupuestal

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones le envío un cordial saludo.

Atentamente

Administrador del Contrato


DR. ANTONIO TORRES MORALES
Enc. la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

ING. JGRO/LIC. ADMA

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento COAD Tamaulipas"



2023
Francisco
VILLA

SIN TEXTS



GOBIERNO DE MEXICO



JMCM CM1

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

1310

Oficio No. 09 53 84 61 ICFA /2023/011804

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 43.ADQ.CONTRATOS/579/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número 988E038220024, suscrito con el proveedor BAXTER, S.A. de C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E38-2022, relativo a la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes Prevalentes 2023 (Tamaulipas)" para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

- 1. Oficio de solicitud de incremento en monto.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando el incremento en monto.
4. Suficiencia presupuestal.
5. Designación de Administrador de Contrato.

Stamp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
Rosario
15 DIC 2023
15:00 hrs C/Amex
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Tamaulipas, y quien como área requirente y administrador del contrato citado, remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 ICFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco VILA




público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Moisés O. Limón Ortega

Titular de la División de Servicios Integrales

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

